

**TÍTULO CONVOCATORIA:** Ayudas para el pago del catering de alimentos para mayores de 65 años.

**CÓDIGO BDNS:**

**CÓDIGO INTERNO:** SOCIAL 8\_2023

**Bases Regulatorias:** BR para la concesión de ayudas económicas para hacer frente a necesidades puntual, urgentes y básicas de subsistencia.

**Objeto:** Complementar la ayuda de alimentos para los mayores de 65 años.

**Aplicación presupuestaria:** 200 2311 4800

**Importe máximo convocatoria:** 10.000,00 €

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.

**Destinatarios:** Personas mayores de 65 años empadronados en el municipio en situación de vulnerabilidad social y riesgo social y económico

**Plazo de entrega de solicitud:**

Del 8 de Febrero al 27 de noviembre

**Documentación y requisitos:** Para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y facilitar la información necesaria para aplicar los criterios de concesión y baremación de las cuantías de las prestaciones, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación general establecida en las bases reguladoras junto con la siguiente documentación específica, en su caso:

#### **SITUACIÓN 1: En situación de Pandemia y con el menajador del Casal cerrado.**

- Modalidad A: recogida en punto de entrega ( Casal)  
Para acceder a la ayuda se tienen que cumplir al menos dos de los 3 requisitos siguientes:
  - a) Que la persona solicitante ni ninguna persona con la que conviva pueda cocinar.
  - b) Encontrarse en una situación de aislamiento o falta de apoyo y red social.
  - c) Que el domicilio no presente unas condiciones adecuadas para cocinar.
- Modalidad B: Entrega catering en el domicilio: **Las personas que lo soliciten deberán cumplir los requisitos de la modalidad A y solo podrán acceder las personas con graves dificultades de movilidad.**

#### **SITUACIÓN 2: Comedor del Casal abierto.**

- Modalidad A: Asistencia al comedor ubicado en el Casal.  
Para acceder a la ayuda se tienen que cumplir al menos dos de los 3 requisitos siguientes:
  - a) Que la persona solicitante ni ninguna persona con la que conviva pueda cocinar.
  - b) Encontrarse en una situación de aislamiento o falta de apoyo y red social.
  - c) Que el domicilio no presente unas condiciones adecuadas para cocinar.
- Modalidad B: entrega a domicilio: **Las personas que lo soliciten deberán cumplir los requisitos de la modalidad A y solo podrán acceder las personas con graves dificultades de movilidad.**

**Criterios de concesión y baremos para determinar la cuantía de las prestaciones:** ANEXO 1 y 2 de las Bases Regulatorias.

**Régimen Jurídico, Publicidad y Finalidad:** Las ayudas otorgadas mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados a Base de Datos Nacional de Subvenciones a pesar de quedar exentos del régimen de publicación previsto en la LGS en aplicación de la LO 1/1982 de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y quedan sometidas al régimen fiscal vigente en el momento de su otorgamiento.

La aceptación de la ayuda conlleva el conocimiento del régimen jurídico aplicable.